



## RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EFECTUADAS A LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL PLAN DE REPOSICIONES PARA SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y PARTICULARES SUBVENCIONADOS, AFECTADOS POR EL SISMO DE FEBRERO DE 2010

El presente compendio de respuestas a las consultas recibidas respecto de las Bases de Postulación del Plan de Reposiciones, tiene como finalidad apoyar a los sostenedores en la aclaración de dudas y reafirmación de conceptos que se deberán tener presente al momento de preparar los proyectos. Asimismo, este documento se considera complemento de las Bases de Postulación del Plan.

Las consultas propias de otros planes que esté llevando a cabo el MINEDUC, deberán ser tratadas con la SECREDUC correspondiente.

### 1. \_\_\_\_\_

**Identificación del consultante:** Edith Castro Ormeño, Administradora, Escuela de Lenguaje "Mundo Mágico", RBD: 40069-6

**Consulta 1:** Escribo para consultar por la cantidad mínima de matrícula requerida al 2009 para postular al plan. Nuestro colegio es pequeño tenemos alrededor de 60 niños. ¿Podemos postular?.

*Respuesta:* La cantidad de alumnos requerida para postular al plan es mayor a 100 alumnos, Por lo que no cumpliría con la convocatoria del plan.

**Consulta 2:** En las bases dice, "solo se podrá postular al plan aquellos establecimientos que a diciembre del 2009 tengan una matrícula superior a 100 alumnos". Habrá algún plan a postular para los establecimientos que tienen menos de 100 alumnos?

*Respuesta:* Por el momento el ministerio no tiene contemplado ningún plan, no obstante le solicitamos contactarse con la SECREDUC para dejar constancia de su situación.

### 2. \_\_\_\_\_

**Identificación del consultante:** Eduardo Quiroz Saavedra, Rector Liceo Pedro de Valdivia - Liceo Manuel Montt

**Consulta:** ¿Este plan incluye a los de Administración Delegada?

*Respuesta:* NO, no incluye a los establecimientos de Administración Delegada.  
En caso de tener daño terremoto, le solicitamos contactarse con la Sra. Viviana Gajardo al fono 4875093 o al mail viviana.gajardo@mineduc.cl.

**3.** \_\_\_\_\_

**Identificación del consultante:** Maricel Barros Chamorro, Dibujante Técnico, Constitución

**Consulta:** Las fichas que se adjuntan en la resolución están en formato pdf y poco legibles, ¿donde las puedo encontrar en formato Word u otro, para poder completarlas?

*Respuesta:* El formato editable de las fichas del plan, se encuentra disponible junto a las bases del plan en [www.comunidadescolar.cl/noticias anteriores/](http://www.comunidadescolar.cl/noticiasanteriores/)“MINEDUC lanza Plan de Reposiciones para establecimientos dañados por el terremoto”

**4.** \_\_\_\_\_

**Identificación del consultante:** Jose Roberto Ramirez Reyes, Director

**Consulta:** De acuerdo a información entregada mediante correo electrónico del día 13 de septiembre del presente año, se me invita a participar de los Planes de Reconstrucción a través del sitio [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl). En cuya página no se encuentra la posibilidad de realizar dicho trámite. Solicito a ustedes poder orientarme para poder realizar dicha gestión en beneficio de la Escuela y de los Estudiantes.

*Respuesta:* Para el presente plan no existe plataforma de postulación en la web. La postulación y entrega de todos los antecedentes se debe realizar en la SECREDUC correspondiente en las fechas indicadas para tal efecto de acuerdo con las bases.

**5.** \_\_\_\_\_

**Consulta:** ¿Se puede postular si el edificio es arrendado?

*Respuesta:* Sí, cumpliendo lo indicado en las bases.

**6.** \_\_\_\_\_

**Consulta:** Luego de leer las bases del concurso, me surge la siguiente interrogante, ¿nosotros como establecimiento estamos incluidos en la Resolución Exenta N°6685 del 2010?, o ¿me puede indicar como acceder a dicha Resolución para obtener esta información?

*Respuesta:* La Resolución Exenta N°6685 del 2010, está disponible en [www.comunidadescolar.cl/noticias anteriores/](http://www.comunidadescolar.cl/noticiasanteriores/)“MINEDUC lanza Plan de Reposiciones para establecimientos dañados por el terremoto”.

## 7.

---

**Identificación del consultante:** Establecimiento Colegio San Buenaventura, RBD 3728-1, Sostenedor Comunidad Franciscana, Lorena Barrera Rosas, Arquitecto formulador del proyecto

**Consulta 1:** Se realizara la reparación del Gimnasio de un colegio.

En relación al llenado de la ficha N°5 “PROGRAMA ARQUITECTONICO DE RECINTOS Y COSTEO”:

A.) Como se categoriza el gimnasio ¿como un recinto cerrado o como recinto cubierto?

De ser la respuesta recinto cerrado. ¿Se deberá agregar como un ítem nuevo “gimnasio” o se incorporara al ítem patio de alumnos (ya que también es completamente cerrado).

Y en el caso de ser considerado como recinto cubierto ¿se agregara a multicancha techada o se incorpora el ítem gimnasio?

*Respuesta: El gimnasio corresponde a un recinto cerrado, pues considera cerramientos laterales, a diferencia de la multicancha techada que considera sólo una cubierta.*

*Si se trata de una reparación, entonces se debe declarar la superficie del gimnasio dentro de la columna “M2 adecuaciones y reparaciones”.*

B.) ¿Solo se debe llenar el ítem de la ficha en relación al sector a reponer (para nuestro caso el gimnasio), o se debe informar además de todos los otros recintos con que cuenta el establecimiento?

*Respuesta: Se debe declarar el total de recintos del establecimiento, pues se debe verificar que se cumpla con el requisito establecido en las bases que indica que para postular al plan la superficie a reponer debe corresponder a más de un 30% del establecimiento en el caso de proyectos de hasta 180 millones, y a más de un 50% en proyectos sobre dicho monto. Si no se cumple este requisito, el proyecto no sería elegible.*

**Consulta 2:** En relación al punto 9.11 de las bases que hace referencia a un posterior diseño. Se necesita saber cual es nivel de exigencia de diseño presentado en esta etapa de postulación (planimetría arquitectónica, estructural, especificaciones, etc.), ya que para nuestro caso las intervenciones a realizar no involucran cambios al recinto existente a nivel de diseño, sólo reposición de los elementos dañados.

*Respuesta: La etapa de diseño es posterior a la adjudicación del plan. Para postular se requiere presentar sólo los antecedentes establecidos en las bases, entre los cuales se incluye el programa de recintos, un estudio de carga horaria de los recintos a reparar o reponer, los presupuestos de equipamiento y mobiliario, y formulario de la opinión de la comunidad educativa, entre otros antecedentes.*

**Consulta 3:** En relación a la losa de la cancha del gimnasio que vio afectada con numerosas grietas producto del terremoto del 27 de febrero de 2010, se propone realizar la reposición de este elemento utilizando la losa dañada como soporte para la instalación de un piso elástico de madera.

En función de lo anterior se requiere aclarar de si este tipo de solución se categorizara como reparación, o por el hecho de mejorar el estándar del recinto con la incorporación de este nuevo piso se cambia su categoría para el caso de la postulación a equipamiento o normalización.

*Respuesta: De lo declarado por el sostenedor en sus consultas se desprende que la intervención correspondería a la reparación de un gimnasio existente, dañado por efecto del terremoto de 2010. Tal como se indicó anteriormente, la superficie a intervenir debe declararse en la columna "adecuaciones y reparaciones".*

**Consulta 4:** Para el llenado de las fichas de postulación se requiere saber si estas existen en formato digital (Word o Excel), de ser así desde donde se pueden bajar u obtener.

*Respuesta: Remítase a respuesta N° 3*

### **ACLARACIONES**

**1.- Se aclara que, respecto de los montos indicados como límite de los tipos de proyectos (180 millones de pesos) en ítem 6.h., éste se refiere al monto solicitado a MINEDUC y no al monto total del proyecto.**

**2.-Dado que la postulación no se realiza a través de la página web, la postulación con todos los antecedentes requeridos deberá ser entregada en la SECREDOC correspondiente en 2 copias en papel, y 2 archivos digitales.**

**3.-Una vez adjudicados los recursos, los sostenedores deberán coordinarse con las SECREDOC respectivas para realizar mesas de trabajo tendientes a la obtención de la visación del proyecto correspondiente. Esto como parte de lo indicado en el punto 18.- de las bases.**

**4.-El MINEDUC adjudicará los recursos en una proporción de 75% para los establecimientos municipales y de corporaciones municipales, y de hasta un 25% para los establecimientos particulares subvencionados regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.481, de Presupuestos para el Año 2011 (Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 123, Glosa 10).**